CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$678.964.00.
Honorarios curaduría	\$200.000.oo
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$878.964.oo
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 816

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE **DEMANDANTE:**

TRABAJADORES DE GOODYEAR DE

COLOMBIA "MULTIACOOP".

DEMANDADA: MILTON FABIAN VELA MARTINEZ, MARTHA

LILIANA PALOMINO DEVIA y MIRYAM

ESPERANZA ROSERO LOPEZ.

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2020-00424**-00.

DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 815 del 17 marzo del 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

